



## **ACG137/10a: Criterios generales de valoración de méritos para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud en la Universidad de Granada**

---

- Aprobado en la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018



**CRITERIOS GENERALES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS PARA LA CONTRATACIÓN DE  
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD EN LA UNIVERSIDAD DE GRANADA**

*(Aprobado en la Comisión Mixta UGR-SAS de 5 de diciembre de 2018)*

*(Informado favorablemente en Comisión Académica de 11 de diciembre de 2018)*

Consejo de Gobierno de 18 de diciembre de 2018

La figura de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud (ASCIS) está regulada por:

- El Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, que establece las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.
- Y el Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 3 de octubre de 1995, que autorizó la suscripción de un Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla, para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia. El mencionado Convenio Marco ha sido objeto de tres modificaciones que fueron autorizadas por Acuerdos de 23 de febrero de 1999, de 28 de noviembre de 2000 y de 4 de marzo de 2008 del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

El presente baremo se utilizará en la valoración de méritos en los concursos públicos de selección de Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud a realizar en la Universidad de Granada.

En el baremo se distinguen cinco bloques:

- A. Formación académica
- B. Actividad docente
- C. Actividad investigadora
- D. Experiencia asistencial
- E. Otros méritos no contemplado en los apartados anteriores

Los méritos de cada bloque se agrupan en varios apartados, entre los que se distribuye la puntuación asignada al mismo.

La comisión de evaluación que ha de aplicar este baremo tendrá la misma composición que las comisiones de selección de plazas de profesorado contratado no permanente en la Universidad de Granada.

Para el eficaz cumplimiento de sus funciones, las comisiones de evaluación podrán solicitar asesoramiento técnico de especialistas que considere conveniente, así como de los órganos de la Universidad de Granada que corresponda.

**NORMAS GENERALES**

1. Será requisito ineludible para participar en una convocatoria de Profesorado Asociado de Ciencias de Salud ser personal de plantilla, con plaza en propiedad o no, y prestar servicios asistenciales en el Centro, Unidad y Servicio en el que se oferte la plaza.
2. Quienes concursen están obligados a presentar el modelo de solicitud hecho público con la convocatoria y facilitado por la Universidad de Granada. Asimismo deberán acreditar



todos los méritos en la forma establecida en las bases de la convocatoria. En todo caso, los méritos deberán poseerse a la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en los concursos.

3. Para la valoración de los méritos alegados por quienes concursan se aplicarán los siguientes niveles de afinidad, en función del perfil asistencial y docente de la plaza convocada, identificados con los siguientes coeficientes:

- Méritos con afinidad total: 1.
- Méritos con afinidad alta: 0,7.
- Méritos con afinidad media: 0,5.
- Méritos con afinidad baja: 0,2.

La comisión de evaluación determinará, de forma motivada, el grado de afinidad de cada uno de los méritos de los diferentes apartados de estos criterios, aplicando los coeficientes establecidos en este documento.

No se valorarán aquellos méritos que no guarden ninguna afinidad con la plaza; en este caso, la comisión de evaluación debe motivar debidamente la razón.

No obstante, lo anterior no será de aplicación en aquellos apartados del baremo donde se establezca que a la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

4. Los méritos referidos a un período temporal se valorarán proporcionalmente al periodo que comprendan, salvo que estos criterios exijan una duración mínima.

5. Ningún mérito podrá ser valorado en más de un apartado. A quien alegue un mérito en más de un apartado, éste se le puntuará una sola vez, donde la comisión de evaluación considere más idóneo que procede su valoración.

A quien alegue un mérito en un apartado que no corresponda a dicho mérito, la comisión de evaluación podrá, justificándolo adecuadamente, valorar dicho mérito en el apartado que considere más adecuado.

6. En el caso de que algún o alguna concursante sobrepase la máxima puntuación establecida en un apartado o bloque se establece un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los demás. De modo que, tanto la puntuación alcanzada en cada uno de los apartados o bloques, como la puntuación total conseguida debe considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de concurrentes del mismo concurso.

7. La comisión de evaluación podrá excluir y, por tanto, no valorar, a quienes, de modo general, tengan un currículum que no se ajuste al área de conocimiento y al perfil docente de la plaza. En tales casos, la comisión de evaluación emitirá un informe motivado de su decisión.

8. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de las plazas cuando, a juicio de la comisión de evaluación, el currículum de las personas solicitantes no alcancen un mínimo de calidad. En tales casos la comisión de evaluación emitirá un informe motivado de su decisión.



9. En caso de que la comisión de evaluación aprecie falsedad en alguno de los documentos aportados, el mérito no será valorado. La Universidad de Granada se reserva el derecho a emprender las acciones legales que procedan.

10. A los efectos de este baremo se entenderá que una universidad es de reconocido prestigio si está situada en los 500 primeros puestos de los rankings internacionales de Shanghai, Taiwan, Leiden o Times (global o por categorías).

Se entenderá que un centro de investigación es de reconocido prestigio cuando su posición en <http://research.webometrics.info/es/world> se sitúe en el primer y segundo cuartil (clasificación mundial).

11. Todos los méritos deberán acreditarse en la forma que se determine en las Instrucciones para la acreditación de méritos del currículum vitae que se aprueben por el Vicerrectorado competente. La no acreditación de un mérito conforme a dichas instrucciones supondrá la no baremación del mérito.

12. En los apartados B, C, D y E del baremo solo se valorarán los méritos obtenidos en los últimos diez años, contados desde la fecha de terminación del plazo de presentación de las solicitudes de participación en los concursos.

## RELACIÓN DE MÉRITOS A VALORAR

La relación de méritos a valorar en cada bloque por las comisiones de evaluación es:

### A. FORMACIÓN ACADÉMICA

#### A.1. Título de Grado o equivalente

A efectos de valoración de la titulación oficial de grado universitario o equivalente se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: licenciatura y diplomatura) y los niveles MECES (Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior). Para calcular la nota media se aplicarán las siguientes reglas:

- Quando el expediente académico incluya la calificación media sobre 10 se multiplicará dicha calificación por 0,8.
- Quando el expediente académico incluya la calificación media sobre 4, se transformará en una calificación media sobre 10, y se multiplicará dicha calificación por 0,8. Para ello se utilizará la siguiente tabla de equivalencias (cualquier valor intermedio se aproximará al valor más cercano):

1,00	5,0	1,50	6,0	2,00	7,0	2,50	8,0	3,00	9,0
1,05	5,1	1,55	6,1	2,05	7,1	2,55	8,1	3,10	9,1
1,10	5,2	1,60	6,2	2,10	7,2	2,60	8,2	3,20	9,2
1,15	5,3	1,65	6,3	2,15	7,3	2,65	8,3	3,30	9,3
1,20	5,4	1,70	6,4	2,20	7,4	2,70	8,4	3,40	9,4
1,25	5,5	1,75	6,5	2,25	7,5	2,75	8,5	3,50	9,5
1,30	5,6	1,80	6,6	2,30	7,6	2,80	8,6	3,60	9,6
1,35	5,7	1,85	6,7	2,35	7,7	2,85	8,7	3,70	9,7
1,40	5,8	1,90	6,8	2,40	7,8	2,90	8,8	3,80	9,8
1,45	5,9	1,95	6,9	2,45	7,9	2,95	8,9	3,90	9,9
								4,00	10



- c) Cuando el expediente académico no incluya la calificación media, esta se obtendrá:
- En el caso de planes de estudios por créditos, se multiplicará el número de créditos con la calificación de aprobado por 1, el número de créditos con la calificación de notable por 2, el número de créditos con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de créditos con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes. La suma así obtenida se dividirá por el número de créditos tomados en consideración. Obtenida la calificación media sobre 4 se procederá como en el anterior apartado b).
  - En el caso de planes de estudios por asignaturas, se multiplicará el número de asignaturas con la calificación de aprobado por 1, el número de asignaturas con la calificación de notable por 2, el número de asignaturas con la calificación de sobresaliente por 3 y el número de asignaturas con la calificación de matrícula de honor por 4, y se sumará el resultado de las operaciones precedentes, distinguiendo entre asignaturas anuales y cuatrimestrales. La suma así obtenida se dividirá por el número de asignaturas tomadas en consideración. Obtenida la calificación media sobre 4 se procederá como en el anterior apartado b).
- d) Cuando se presente una titulación de 2º ciclo de los planes de estudio antiguos se procederá como en el apartado c). En este caso, se computarán también las calificaciones, por créditos o por asignaturas, obtenidas en la titulación de acceso.
- e) En caso de que se haya cursado la titulación de Grado o equivalente en el extranjero se deberá aportar expediente académico oficial, traducción jurada del mismo y “Declaración de equivalencia de nota media” del Ministerio español con competencias en la materia. Para obtener la calificación media se seguirán las reglas anteriores.

• **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumará la siguiente puntuación adicional, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato presente acreditación oficial de:

Premio Nacional Fin de carrera, grado o equivalente	1 <sup>er</sup> premio	4 puntos
	2 <sup>o</sup> premio	3 puntos
	3 <sup>er</sup> premio	2 puntos
Premio Extraordinario Fin de carrera, Grado o equivalente		1 punto

**A.2. Máster o estudios equivalentes<sup>(1)</sup> que facultan para la realización de la Tesis Doctoral**

Para calcular la puntuación se procederá como en el apartado A.1., dividiendo el resultado final por 4.

**Nota:**

1. Se entienden por estudios equivalentes:
  - Estudios de doctorado.
  - DEA.
  - Estudios de Grado que requieran 300 o más créditos y que habiliten para la realización de la tesis doctoral. En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.



- Título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3). En este caso, cabe destacar que su inclusión en este apartado y en A.1. no supondría valorar dos veces el mismo mérito, pues en A.1. solo se valoran los estudios de Grado y en A.2. solo se computan los estudios de Máster.

### A.3. Tesis doctoral

A efectos de valoración de la tesis doctoral se otorgarán las siguientes puntuaciones (cuando la tesis doctoral se haya obtenido en otro país, y las calificaciones no correspondan a las de la siguiente tabla, la Comisión de Evaluación consultará la equivalencia al Vicerrectorado con competencias en la materia):

Aprobado	1 punto
Notable	2 puntos
Apto/Sobresaliente	3 puntos
Apto <i>cum laude</i> /Sobresaliente <i>cum laude</i>	4 puntos

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto:

Tesis en cotutela internacional <sup>(2)</sup>	2 puntos
Tesis con mención internacional o doctorado europeo	1 punto
Premio extraordinario de Doctorado	2 puntos
Otros premios concedidos por instituciones públicas o privadas de reconocido prestigio	1 punto

**Nota:**

2. Se considerará *Tesis en cotutela internacional* aquella que exige la existencia de un convenio de colaboración entre dos universidades y en la que el doctorando o doctoranda obtiene el título de doctor/a por ambas.

### A.4. Otros estudios oficiales universitarios o equivalentes completados (Máximo 4 puntos)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Titulación de Grado o equivalente <sup>(3)</sup>	2 puntos
Máster universitario oficial, Estudios de Doctorado o equivalentes <sup>(4)</sup>	1 punto
Máster propio de igual o más de 1.000 horas	0,75 puntos
Tesis Doctoral	2 puntos
Máster propio de menos de 1.000 horas, Expertos y Especialistas	0,25 puntos
Título oficial de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria	2 puntos

En ningún caso se podrá valorar en este apartado una diplomatura que haya servido para obtener una licenciatura o grado valorado en el apartado A.1.

**Notas:**

3. Para las equivalencias en Grado o Master se tendrá en cuenta la correspondencia entre los títulos universitarios oficiales (pre-Bolonia: arquitectura, ingeniería, licenciatura, arquitectura técnica, ingeniería técnica y diplomatura) y los niveles MECES.
4. Se entiende por Estudios de Doctorado equivalentes los siguientes:
  - DEA.
  - Master profesionalizante más complemento de investigación.
  - Estudios de Grado que requieran 300 o más créditos y que habiliten para la realización de la tesis doctoral.
  - Título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES 3).



### A.5. Becas y contratos predoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

FPU; Marie Curie; becas cuyo objetivo sea la realización de la Tesis Doctoral disfrutadas en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Grado	2,5 puntos/año
FPI; FPDI; otras becas o contratos predoctorales de convocatorias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación u otros organismos que tengan como objetivo la realización de la tesis doctoral (Fundación Caixa, Fundación Jiménez Díaz, Instituto de Salud Carlos III)	1 punto/año
Contratos con cargo a proyectos de investigación en periodos de realización de la tesis doctoral	0,5 puntos/año

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto los inferiores a un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

A todas las becas y contratos contemplados en este apartado se les aplicará un factor de afinidad 1.

### A.6. Estancias<sup>(5)</sup> predoctorales en otras universidades, centros sanitarios o centros de investigación nacionales o extranjeros

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Predoctorales	Nacionales	1 punto/año
	Internacionales	2 puntos/año

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida en cada estancia se le aplicarán los siguientes factores multiplicativos, pudiendo aplicarse ambos en su caso:

Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo	x 1,5
Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio <sup>(6)</sup>	x 2

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Notas:**

5. En relación con las estancias:
  - a. Solo se valorarán las estancias en las que exista una vinculación académica o contractual con una universidad, centro sanitario o centro de investigación de origen; en ningún caso se valorarán en este apartado las becas y contratos en universidades, centros sanitarios o centros de investigación sin que exista dicha vinculación con una universidad, centro sanitario o centro de investigación de origen.
  - b. Las estancias inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellas con una duración menor de 15 días que no serán computadas.
6. Se entenderá por universidades o centros de investigación de prestigio los detallados en las normas generales de este documento.

### A.7. Acreditaciones oficiales<sup>(7)</sup> de competencia lingüística

Cuando el uso de un idioma extranjero no sea consustancial con la plaza convocada, se valorará su acreditación oficial atendiendo a las siguientes puntuaciones (solo se valorará un único idioma y la acreditación de mayor nivel):



Nivel C2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	2 puntos
Nivel C1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	1 puntos
Nivel B2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas o equivalente	0,5 puntos

En ningún caso podrán ser reconocidos los documentos acreditativos del nivel de la competencia lingüística que se refieran a la lengua materna, entendiéndose que la lengua materna es la que corresponde a la nacionalidad que figura en el pasaporte.

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Nota:**

7. El reconocimiento de las acreditaciones oficiales se hará según la *Tabla de certificados oficiales aceptados por las Universidades Públicas Andaluzas para la acreditación de lenguas extranjeras* que se encuentra disponible en la web del Vicerrectorado competente en internacionalización. Se podrán igualmente presentar certificados no recogidos en las mencionadas tablas; en ese caso, siguiendo el procedimiento establecido por el Consejo de Gobierno, deberán aportar certificado de la Comisión de Acreditación Lingüística de la Universidad de Granada.

**B. ACTIVIDAD DOCENTE (solo méritos de los últimos 10 años)**

**B.1. Actividad como profesor ASCIS, tutor clínico y actividad docente <sup>(8)</sup>**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Actividad como profesor ASCIS	1,2 puntos/curso <sup>(9)</sup>
Actividad como tutor clínico	0,6 puntos/curso <sup>(10)</sup>
Docencia reglada universitaria (clases y/o seminarios teóricos) <sup>(11)</sup>	0,3 puntos/10 horas
Docencia en formación continuada acreditada de profesionales sanitarios	0,3 puntos/10 horas

**Notas:**

8. La dirección de Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster se valorará en el apartado B.2.
9. Se asignará una puntuación de 1,2 puntos por cada 9 créditos (90 horas) de docencia en el mismo curso, o fracción proporcional en caso de que se justifique una dedicación menor.
10. Se asignará una puntuación de 0,6 puntos por cada 360 horas de tutorización en el mismo curso, o fracción proporcional en caso de que se justifique una dedicación menor.
11. Se computará un máximo de 240 horas por curso académico; solo se valorará la docencia impartida en figuras contractuales distintas a profesor ASCIS.

**B.2. Dirección de Proyectos Fin de Carrera, Trabajos Fin de Grado y Trabajos Fin de Máster**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Proyectos Fin de Carrera y Trabajos Fin de Grado	0,3 puntos/trabajo hasta un máximo de 7 trabajos/curso
Trabajos Fin de Máster	0,75 puntos/trabajo hasta un máximo de 4 trabajos/curso

**B.3. Actividades de innovación y mejora de la calidad docente a través de convocatorias competitivas (Máximo 4 puntos)**

Participación o dirección/coordiación<sup>(12)</sup> de proyectos de Innovación Docente, Planes de Acción Tutorial, Equipos Docentes y similares, no relacionados con la investigación.

	Dirección/Coordinación	Participación
Programas propios de las universidades	0,5 puntos/proyecto/año	0,25 puntos/proyecto/año
Convocatorias autonómicas	1 punto/proyecto/año	0,5 puntos/proyecto/año
Convocatorias nacionales	1,5 puntos/proyecto/año	0,75 puntos/proyecto/año
Convocatorias internacionales	2 puntos/proyecto/año	1 punto/proyecto/año





A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Nota:**

12. Si no se acreditase adecuadamente la Dirección/Coordinación se valorará como Participación.

**B.4. Participación<sup>(13)</sup> en congresos dirigidos a la innovación y mejora docente, no relacionados con la investigación (Máximo 2 puntos. Máximo de 2 aportaciones por congreso)**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Comunicaciones presentadas en congresos	Nacionales	0,1 puntos/comunicación
	Internacionales	0,2 puntos/comunicación
Ponencias por invitación en congresos	Nacionales	0,5 puntos/ponencia
	Internacionales	1 punto/ponencia

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Nota:**

13. En ningún caso se valorará la mera asistencia a un congreso.

**B.5. Publicaciones docentes no relacionadas con la investigación (Máximo 5 puntos)**

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(14)</sup>:

Libros publicados	Q1, Q2 del SPI internacional	5 puntos/libro
	Q1 del SPI nacional	4 puntos/libro
	Q3, Q4 del SPI internacional	3 puntos/libro
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	2 puntos/libro
	Otras editoriales con ISBN	0,5 punto/libro
Libros editados	Q1, Q2 del SPI internacional	2,5 puntos/libro
	Q1 del SPI nacional	2 puntos/libro
	Q3, Q4 del SPI internacional	1,5 puntos/libro
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 puntos/libro
	Otras editoriales con ISBN	0,25 punto/libro
Capítulos de libro	Q1, Q2 del SPI internacional	1,25 puntos/capítulo
	Q1 del SPI nacional	1 punto/capítulo
	Q3, Q4 del SPI internacional	0,75 puntos/capítulo
	Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	0,5 puntos/capítulo
	Otras editoriales con ISBN	0,1 puntos/capítulo

**Nota:**

14. Para valorar las publicaciones docentes no relacionadas con la investigación se tomará en cuenta:
- Se utilizará el ranking Scholarly Publishers Indicators (SPI) general.
  - El ranking utilizado será el correspondiente al año de publicación de la aportación o, en su defecto, el último ranking publicado.
  - La suma de los capítulos de un mismo libro no podrá superar la puntuación correspondiente a un libro completo.
  - En caso de que el candidato sea editor/coordinador de un libro con diversos autores y el candidato además publique artículos de su autoría se considerarán ambas puntuaciones.
  - Solo se considerarán libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN. En ningún caso se valorarán las autoediciones. Tampoco se valorarán las publicaciones en libros de actas o reuniones científicas relacionadas con la mejora de la actividad docente.
  - Sólo se valorarán aportaciones publicadas o con carta de aceptación de la editorial.



## C. ACTIVIDAD INVESTIGADORA (solo méritos de los últimos 10 años)

### C.1. Publicaciones científicas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Artículos <sup>(15)</sup>	Revistas indexadas en JCR	1 <sup>er</sup> Decil	6 puntos/artículo
		1 <sup>er</sup> Cuartil	4 puntos/artículo
		2 <sup>o</sup> Cuartil	3 puntos/artículo
		3 <sup>er</sup> Cuartil	2 puntos/artículo
		4 <sup>o</sup> Cuartil	1 punto/artículo
	Revistas indexadas en otras bases de datos		0,2 puntos/artículo
Libros y capítulos <sup>(15)</sup>	Libros publicados	Q1, Q2 del SPI internacional	5 puntos/libro
		Q1 del SPI nacional	4 puntos/libro
		Q3, Q4 del SPI internacional	3 puntos/libro
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	2 puntos/libro
		Otras editoriales con ISBN	0,5 puntos/libro
	Libros editados	Q1, Q2 del SPI internacional	2,5 puntos/libro
		Q1 del SPI nacional	2 puntos/libro
		Q3, Q4 del SPI internacional	1,5 puntos/libro
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	1 punto/libro
		Otras editoriales con ISBN	0,25 punto/libro
	Capítulos de libro	Q1, Q2 del SPI internacional	1,25 puntos/capítulo
		Q1 del SPI nacional	1 punto/capítulo
		Q3, Q4 del SPI internacional	0,75 puntos/capítulo
		Q2, Q3, Q4 del SPI nacional	0,5 puntos/capítulo
Otras editoriales con ISBN		0,1 puntos/capítulo	

Cuando el número de autores de una aportación sea superior a 7, la puntuación de la misma vendrá determinada por la siguiente fórmula (esta fórmula no se aplicará en los casos en que el candidato sea primer autor, último autor o autor de correspondencia):

$$\text{Puntuación final} = \frac{\text{puntuación tabla} \times 7}{\text{Número de autores}}$$

Una aportación tendrá carácter multidisciplinar cuando sus autores pertenezcan a distintas ramas de conocimiento. En el caso de trabajos multidisciplinares, la comisión de evaluación podrá, justificadamente, no contabilizar a los autores que pertenezcan a una rama de conocimiento distinta de la que se convoca la plaza, teniendo en cuenta el área de la plaza convocada y el interés de la colaboración interdisciplinar. Para ello, es condición necesaria que pueda determinarse sin ninguna ambigüedad la vinculación de dichos autores a una rama de conocimiento.

#### Notas:

15. Para valorar los artículos relacionados con la investigación se tomará en cuenta:
  - a. Para determinar la posición de la revista se considerará el listado del año de publicación del artículo o, en su defecto, el último listado publicado.
  - b. Sólo se valorará lo publicado, en prensa con DOI o con una carta de aceptación de la editorial.
16. Para valorar los libros y capítulos de libro relacionados con la investigación se tomará en cuenta:
  - a. Se utilizará el ranking Scholarly Publishers Indicators (SPI) general.
  - b. El ranking será el correspondiente al año de publicación de la aportación o, en su defecto, el último ranking publicado.
  - c. Sólo se valorará lo publicado o con carta de aceptación de la editorial.



- d. Solo se considerarán libros y capítulos de libro que cuenten con ISBN. En ningún caso se valorarán las autoediciones.
- e. La suma de los capítulos de un mismo libro no podrá superar la puntuación correspondiente a un libro completo.
- f. No se valorará la publicación en libro de la tesis doctoral, ni las publicaciones en libros de actas o reuniones científicas.

### C.2. Becas y contratos posdoctorales obtenidos en el ámbito académico

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

MEC; Sara Borrell; Fulbright; Humboldt; Marie Curie; EMBO; Talent Hub; Fundación Ramón Areces; Fundación Martín Escudero; Talentia; otras de similares características siempre que se trate de convocatorias competitivas		4 puntos/año
Contratos de reincorporación	Ramón y Cajal	5 puntos/año
	Juan de la Cierva (incorporación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	4 puntos/año
	Juan de la Cierva (formación) y similares de instituciones de reconocido prestigio en I+D+i	3 puntos/año
	Torres Quevedo, Miguel Servet	2 puntos/año
Becas y contratos de investigación posdoctorales disfrutados en universidades y centros de investigación de reconocido prestigio fuera de España y en un país distinto a aquél en el que se obtuvo el título de Doctor		4 puntos/año
Otras becas y contratos posdoctorales de convocatorias competitivas propias de Universidades y Organismos Públicos de Investigación.		2 punto/año
Becas y contratos posdoctorales con cargo a proyectos de investigación		1 punto/año

Los períodos inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellos con una duración menor de un mes que no serán computados. En caso de solapamiento temporal de becas y/o contratos, en el período solapado solo se contabilizará la de mayor puntuación. Las renovaciones de becas deberán ser acreditadas.

A todas las becas y contratos contemplados en este apartado se les aplicará un factor de afinidad 1.

### C.3. Ponencias y comunicaciones presentadas<sup>(17)</sup> en congresos (Máximo 4 puntos. Máximo de 2 aportaciones por congreso)

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(18)</sup>:

Ponencias por invitación en congresos	Internacionales	0,2 puntos/ponencia
	Nacionales	0,1 puntos/ponencia
Comunicaciones <sup>(19)</sup> en congresos presenciales	Internacional	0,1 puntos/aportación
	Nacional o autonómico	0,05 puntos/aportación
	Local	0,01 puntos/aportación

**Notas:**

- 17. En ningún caso se valorará la mera asistencia a un congreso.
- 18. No se valorará como mérito ser moderador de mesa o coordinador de talleres de los congresos, jornadas o simposios.
- 19. Las comunicaciones orales y los pósteres se valoraran con la misma puntuación.

### C.4. Dirección de Tesis Doctorales

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Tesis Doctorales	Sin “cum laude”	4 puntos/tesis
	Apto “cum laude”/Sobresaliente “cum laude”	6 puntos/tesis



- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida por la dirección de una Tesis Doctoral se le sumarán las siguientes puntuaciones adicionales, pudiendo sumarse más de un concepto, cuando el candidato las acredite documentalmente:

Tesis en cotutela internacional <sup>(20)</sup>	1 punto
Tesis con mención internacional o doctorado europeo	0,5 puntos
Premio extraordinario de Doctorado	1 punto

**Nota:**

20. Se considerará *Tesis en cotutela internacional* aquella que exige la existencia de un convenio de colaboración entre dos universidades y en la que el doctorando o doctoranda obtiene el título de doctor/a por ambas.

### C.5. Estancias<sup>(21)</sup> posdoctorales en otras universidades, centros sanitarios o centros de investigación nacionales o extranjeros

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Posdoctorales	Nacionales	2 puntos/año
	Internacionales	3 puntos/año

- **Puntuación adicional**

A la puntuación obtenida en cada estancia se le aplicarán los siguientes factores multiplicativos, pudiendo aplicarse ambos en su caso:

Financiación obtenida en convocatorias de carácter competitivo	x 1,5
Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio <sup>(22)</sup>	x 2

A la puntuación obtenida se le aplicará un factor de afinidad 1.

**Notas:**

21. En relación con las estancias:
- Solo se valorarán las estancias en las que exista una vinculación contractual con una universidad, centro sanitario o centro de investigación de origen; en ningún caso se valorarán en este apartado los contratos y becas en universidades, centros sanitarios o centros de investigación sin que exista dicha vinculación con una universidad o centro de investigación de origen.
  - Las estancias inferiores a un año se valorarán proporcionalmente, excepto aquellas con una duración menor de 15 días que no serán computadas.
22. Se entenderá por universidades o centros de investigación de prestigio los detallados en las normas generales de este documento.

### C.6. Dirección/Participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(23)</sup>:

	Dirección/Coordinación	Participación
Planes propios de Universidades	0,5 puntos/proyecto/año	0,25 puntos/proyecto/año
Autonómico	1 punto/proyecto/año	0,5 puntos/proyecto/año
Nacional	2 puntos/proyecto/año	0,75 puntos/proyecto/año
Internacional coordinado	4 puntos/proyecto/año	1 punto/proyecto/año

**Nota:**

23. Para valorar la dirección o participación en proyectos de investigación oficiales obtenidos en convocatorias públicas competitivas se tomará en cuenta:



- a. Se valorará la participación en un máximo de tres proyectos a tiempo completo en un mismo período, siendo uno de ellos internacional, uno nacional y otro autonómico. Cuando se acredite la pertenencia a más de 3 proyectos simultáneamente, la comisión de evaluación seleccionará los 3 proyectos que supongan mayor valoración para el candidato.
- b. La puntuación correspondiente a la participación en proyectos a tiempo parcial será la de la tabla anterior dividida por dos.
- c. No computarán como proyectos de investigación ni las redes científicas ni los proyectos de infraestructuras.

### C.7. Acreditaciones a figuras de profesorado universitario

Se otorgarán las siguientes puntuaciones<sup>(24)</sup>:

Profesor/a Ayudante Doctor	1 punto
Profesor/a Contratado Doctor o Certificado I3	2 puntos
Cuerpos docentes universitarios	3 puntos

**Nota:**

24. Para valorar las acreditaciones se tendrá en cuenta:
  - a. Solo se valorarán las acreditaciones otorgadas por la Agencia Andaluza del Conocimiento o la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, siempre y cuando guarde relación con el área de conocimiento de la plaza.
  - b. Solo se valorará la acreditación de mayor nivel, siempre que la misma no se exija en la base de la convocatoria. A estos efectos, el Certificado I3 tendrá la misma consideración que la acreditación de Profesor/a Contratado Doctor, no pudiendo computarse ambos méritos.

### D. EXPERIENCIA ASISTENCIAL (solo méritos de los últimos 10 años)

#### D.1. Experiencia profesional en Centros Sanitarios Públicos

Se otorgará 4 puntos/año a tiempo completo, o la parte proporcional en contratos a tiempo parcial.

#### D.2. Experiencia profesional en otros Centros Sanitarios

Se otorgará 0,8 puntos/año a tiempo completo, o la parte proporcional en contratos a tiempo parcial<sup>(25)</sup>.

**Nota:**

25. En caso de coincidencia en el tiempo de contratos en un centro sanitario público y en otro centro sanitario, solo se valorará la experiencia profesional en el centro sanitario público en el apartado D.1.

#### D.3. Evaluación del Desempeño Profesional

Se otorgará 0,5 puntos por cada evaluación de desempeño profesional (EDP).

#### D.4. Acreditación vigente del nivel de la competencia profesional en el Sistema Sanitario Público

Se otorgarán las siguientes puntuaciones:

Acreditación del nivel de la Competencia profesional en el Sistema Sanitario Público <sup>(26)</sup>	Nivel Excelente	10 puntos
	Nivel Experto	7,5 puntos
	Nivel Avanzado	5 puntos

**Nota:**

26. Se puntuará sólo el mayor nivel acreditado.



**E. OTROS MÉRITOS NO CONTEMPLADOS EN LOS APARTADOS ANTERIORES** (Máximo 5 puntos) (solo méritos de los últimos 10 años).

E.1. Otros méritos docentes no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.2. Otros méritos investigadores no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.3. Otros méritos asistenciales no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.4. Otros méritos de gestión sanitaria no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto
E.5. Otros méritos de gestión universitaria no puntuados en apartados anteriores	Máximo 1 punto

Se otorgará hasta 0,4 puntos por aportación.

**PUNTUACIÓN FINAL**

La puntuación máxima de cada bloque viene detallada en la siguiente tabla:

A. Formación académica	15
B. Actividad docente	20
C. Actividad investigadora	15
D. Experiencia asistencial	45
E. Otros méritos no contemplado en los apartados anteriores	5

En cada bloque, quien tenga la mayor puntuación será valorado con la puntuación máxima prevista para dicho bloque, en el caso de que hubiera alcanzado una puntuación superior a dicho máximo, y el resto de concursantes serán valorados en proporción a la puntuación obtenida por el primero.

Si nadie alcanza el máximo previsto, la valoración de cada concursante será la puntuación obtenida.

La puntuación final de cada concursante será la suma de la valoración obtenida en cada bloque.

**CRITERIOS DE PREFERENCIA**

El empate en la puntuación final se dirimirá atendiendo a los siguientes criterios de preferencia, en el siguiente orden de prelación, a favor de quien:

1. Haya obtenido la acreditación para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.
2. Haya realizado una estancia de al menos 3 meses de duración en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de Granada o del centro en el que se obtuvo el grado de doctor/a.
3. Tenga una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.